



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 24 MESES.

El Decreto 30/1994, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional, establece en sus artículos del 16 al 19 inclusive, que *"La cobertura de riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional, se efectuará mediante la contratación de una póliza marco de carácter colectivo suscrita por la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Actual Consejería de Economía, Hacienda y Empresa)"*.

Dicha póliza comprenderá la contratación como mínimo, de las coberturas de riesgos, derivadas del seguro de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria, así como la responsabilidad civil de suscripción voluntaria, accidentes del conductor del vehículo, trabajos de carga y descarga, contenido de vehículos especiales, trabajos específicos de vehículos industriales y el seguro obligatorio de viajeros.

Esta obligación es exigible a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, en el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor, el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, y la normativa que sustituya, modifique o derogue a la anterior.

La necesidad administrativa a satisfacer, comprende el aseguramiento de todos los vehículos que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que resultan imprescindibles para el normal desarrollo del servicio público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el apartado V "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), el técnico que suscribe declara asimismo que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o





Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Subdirección General de Patrimonio
Parque Móvil Regional



Dirección General de Patrimonio

en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

El Técnico Responsable del Parque Móvil Regional
Murcia, (Fecha y Firma electrónica al margen)

José Antonio Navarro López

31/05/2024 15:22:47

NAVARRIO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-32c07nb-1f50-b051-cd51-0050569b34e7

